

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 28 de junio de 2023, de la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones, por la que se realiza la distribución de créditos correspondientes a la convocatoria de subvenciones para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud 2023.

Mediante Resolución de 24 de mayo de 2023, de la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones, se convocaron subvenciones para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud, para el año 2023 (BOJA núm. 102, de 31 de mayo de 2023), al amparo de la Orden de 3 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA núm. 131, de 9 de julio de 2020).

En el artículo 5.2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019), cuyo texto articulado se integra en la citada Orden de 3 de julio de 2020, se determina que las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención en dicha convocatoria. En aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que indique la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa. Esta declaración se deberá formular por parte de quien efectuó la convocatoria y en los mismos medios de publicidad que esta.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 3 de julio de 2020, en base a la delegación de competencias efectuada en la disposición adicional primera, y en relación con el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo (BOJA núm. 28, de 11 de agosto),

R E S U E L V O

Primero. Establecer la distribución de créditos de la convocatoria para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud para el ejercicio 2023. La cuantía total máxima para el ámbito provincial quedará fijada en 568.800 euros y 379.200 euros para el ámbito autonómico, con la siguiente distribución territorial:

Línea 1. Subvenciones dirigidas a proyectos de atención integral a personas con patologías discapacitantes o potencialmente discapacitantes, a las personas que las cuidan y a sus familias, con el propósito de mejorar el manejo de su enfermedad, aumentar la capacidad de afrontarla, promover el autocuidado y su autonomía, enlenteciendo la progresión hacia la discapacidad y la dependencia y favorecer la recuperación funcional y la integración social, sin olvidar el apoyo en el final de la vida, a la que se destinan 568.800 euros, correspondiendo 341.280 euros para el ámbito provincial y 227.520 euros para el autonómico, con la siguiente distribución territorial:

00286557

ALMERÍA	27.120,11
CÁDIZ	56.400,33
CÓRDOBA	29.827,78
GRANADA	34.685,37
HUELVA	23.135,26
JAÉN	26.637,54
MÁLAGA	69.346,98
SEVILLA	74.126,63
AUTONÓMICAS	227.520,00
TOTALES	568.800,00

Línea 2. Subvenciones dirigidas a proyectos integrales para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención y reducción de las desigualdades en salud a personas especialmente vulnerables y en grupos con determinadas enfermedades transmisibles, a la que se destinan 379.200 euros, correspondiendo 227.520 euros para el ámbito provincial y 151.680 euros para el autonómico, con la siguiente distribución territorial:

ALMERÍA	20.864,92
CÁDIZ	33.147,11
CÓRDOBA	19.867,78
GRANADA	28.403,98
HUELVA	16.023,35
JAÉN	15.630,41
MÁLAGA	48.306,13
SEVILLA	45.276,32
AUTONÓMICAS	151.680,00
TOTALES	379.200,00

Segundo. La presente resolución tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de junio de 2023.- La Directora General, Trinidad Rus Molina.